SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
EJÉRCITO NACIONAL No. 223
COL. ANÁHUAC
DELEG. MIGUEL HIDALGO
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320
MÉXICO

Hoja	De
1	1

AUTORIZACIÓN No.
41363

VIGENCIA
20-jul-17

IMPORTACIÓN ☐
☑ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL
EXPORTACIÓN ☐
☐ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL
REEXPORTACIÓN ☐
☐ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)
GUCCI IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.
[redacted]

TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS)
GUCCI IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.
[redacted]

MARCO JURÍDICO
SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XIII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN: COMERCIAL

	NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA	DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO	CANTIDAD: NÚMERO DE ESPECIMENES PESO O PIEZAS
1	BUFALO *Bubalus bubalis*	ARTICULOS DE BOLSILLO CON APLICACIÓN	1 PIEZA
	PAÍS DE ORIGEN: INDIA/EGIPTO	PERMISO No.: NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA: SUIZA — PERMISO No.: NO ESPECIFICA
2	XXXXX	XXXXX	XXXXX
	PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA — PERMISO No.
3			
	PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA — PERMISO No.
4			
	PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA — PERMISO No.
5			
	PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA — PERMISO No.

CONDICIONANTES
ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÈCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA I.A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA: COPIA DE ESTA AUTORIZACIÓN VERIFICADA POR PROFEPA.

ADUANA
POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2004.

EL C. DIRECTOR GENERAL
LIC. JOSE LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Ciudad de México	20-ene-17		
LUGAR	FECHA	FIRMA	SELLO OFICIAL

AUTORIZACIÓN No. 41363

09/UA-0603/01/17
LEGM/JACC/EHLS